CONTRATO N°05/2019

Entre **COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)**, domiciliada en España N° 1.336 c/ Gral. Santos, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FABRIZIO AUGUSTO CASTIGLIONI SERAFINI**, con Cédula de Identidad N°2.017.137, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CS COMERCIAL** con RUC Nº1.330.154-3, domiciliada en 14 de mayo c/ San José, República del Paraguay, representada para este acto por **CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA**, con Cédula de Identidad N°1.330.154, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el presente **"CONTRATO"** para el llamado **CD N°05/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", ID Nº360.468**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Muebles de Oficina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

Fabrizio Castiglioni S.
Presidente
CONACOM

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154
CS COMERCIAL
RUC: 1330154-3
Telef.: 212.272

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°360.468.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N°05/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", ID N°360.468**,convocado por la Comisión Nacional de la Competencia. La adjudicación fue realizada según Resolución CG N°60/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Bios	nacional	Unidad	10	1.020.000	10.200.000
2	56101504-002	Silla giratoria	Bios	nacional	Unidad	10	600.000	6.000.000
							TOTAL	**16.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes dieciséis millones doscientos mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; Avda. España N.°

Fabrizio Castiglioni
Presidente
CONACOM

Cynthia Silva Cabrera
C.I. 1.330.154
RUC: 1330154-3
Teléf.: 212.272

1336 c/ Gral. Santos.

A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 10 (diez) días calendario, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. No se aceptará entrega parcial de los bienes.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Dirección de Administración, Personal y Finanzas emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3(tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la CONACOM.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administración, Personal y Finanzas de la CONACOM.
Así mismo tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Fabrizio Castiglioni
Presidente
CONACOM

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154
CONFIDENCIAL
RUC: 1330154-3

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 de diciembre del año 2019.

CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA
REPRESENTANTE DE LA FIRMA
CS COMERCIAL

FABRIZIO AUGUSTO CASTIGLIONI SERAFINI
PRESIDENTE
CONACOM